



Resolución Ejecutiva N° 008 -2017-ITP/DE

Callao, 20 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 008-2017-ITP/OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 28-2017-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 246-2016-ITP/DE, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2017 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 133 542 634.00 (Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando determine su cuantía;

Que, la norma antes citada establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento; asimismo dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes;

Que, mediante Informe N° 008-2017-ITP/OPPM, de fecha 18 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles (S/ 848 805.00), el cual permitirá continuar con la ejecución de los convenios con FONDECYT, IMPULSA PERU y



AECID a cargo de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica por S/ 530 556.00, CITE Pesquero CALLAO por S/ 212 249.00 y CITE Cuero Calzado RIMAC por el monto de S/. 106 000.00;

Que, el acápite ii, del numeral 19.2, del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias; asimismo, el numeral 25.1, del artículo 25, de las Disposiciones Complementarias del mismo cuerpo legal, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Que, por el Informe N° 028-2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, proveniente de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 848 805.00; a favor de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica por la suma de S/ 530 556.00, CITE Pesquero CALLAO por la suma de S/ 212 249.00 y CITE Cuero Calzado RIMAC por la suma de S/ 106 000.00;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, según lo señalado;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Números 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, por la suma de S/ 848 805.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9	: Saldos de Balance	848,805
1.9.1	: Saldos de Balance	848,805
1.9.1.1	: Saldos de Balance	848,805
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	848,805
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	848,805
TOTAL INGRESOS		848,805

EGRESOS SOLES

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:241	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	:194	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0093: Desarrollo Productivo de Empresas	318,249
-------------------------------	--	----------------

PRODUCTO	3000671: Servicio e Instrumentos para la Transferencia de Tecnología e Innovación en la MIPYME	318,249
----------	--	---------

ACTIVIDAD	5005087: Desarrollo de servicios tecnológicos y de innovación al sector de cuero, calzado e industrias conexas	106,000
-----------	--	---------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	106,000
--------------------------	--------------------------------	---------

5. GASTOS CORRIENTES		106,000
2.3 Bienes y Servicios		106,000

ACTIVIDAD	5005090: Desarrollo e Implementación de Instrumentos para la Transferencia Tecnológica y la Innovación	212,249
-----------	--	---------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	212,249
--------------------------	--------------------------------	---------

5. GASTOS CORRIENTES		193,749
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		24,000
2.3 Bienes y Servicios		169,749

6. GASTOS DE CAPITAL		18,500
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		18,500

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	530,556
-------------------------------	--	----------------

PRODUCTO	3999999: Sin Producto	530,556
----------	-----------------------	---------

ACTIVIDAD	5002322: Transferencia de tecnología de productos pesqueros para el consumo humano	530,556
-----------	--	---------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	530,556
--------------------------	--------------------------------	---------

5. GASTOS CORRIENTES		530,556
2.3 Bienes y Servicios		530,556

TOTAL EGRESOS		848,805
----------------------	--	----------------



Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
IVAN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo

